

NOTIFICACIÓN No. 00385

PARA: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, CONSEJERA Y
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADORES GENERALES
COORDINADORES NACIONALES
DIRECTORES NACIONALES

DE: Dr. Francisco Vergara Ortiz
SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 25 de junio del 2015

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 23 de junio del 2015, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-1-23-6-2015

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 19 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecen que: *“El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes”;*

Que, el inciso tercero del artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La selección de las consejeras y los consejeros se realizará de entre los postulantes que propongan las organizaciones sociales y la ciudadanía. El proceso de selección será organizado por el Consejo Nacional Electoral, que conducirá el concurso público de oposición y méritos correspondiente, con postulación, veeduría y derecho, a impugnación ciudadana de acuerdo con la ley”;*



- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “El Consejo Nacional Electoral organizará el concurso público de oposición y méritos para la designación de las Consejeras y Consejeros que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los términos previstos en esta ley”;
- Que,** el numeral 23 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, es competencia del Consejo Nacional Electoral: *“Organizar y conducir el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana para seleccionar a las consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la ley”;*
- Que,** mediante resolución **PLE-CNE-1-5-1-2015**, de 5 de enero de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el REGLAMENTO DE VEEDURIAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL;
- Que,** con resolución **PLE-CNE-5-20-1-2015**, de 20 de enero del 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral convocó a las organizaciones sociales y ciudadanía interesadas en participar en calidad de veedores del concurso público de méritos y oposición para la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** con resolución **PLE-CNE-7-22-1-2015**, de 22 de enero del 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A IMPUGNACIÓN CIUDADANA PARA SELECCIONAR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-6-5-2-2015**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el texto de la Convocatoria para el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero del 2015;

- Que,** con Resolución **PLE-CNE-8-5-2-2015** de 5 de febrero del 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral conformó la Comisión de Apoyo para el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-5-26-2-2015**, de 26 de febrero del 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la nómina del Equipo Técnico que colaborará en el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** en sesiones ordinarias de 19 de marzo, 2 de abril, 28 de abril y 15 de mayo del 2015, el Pleno del Pleno del Consejo Nacional Electoral, conoció y resolvió respecto de las etapas de admisibilidad, de la revisión de los resultados de admisibilidad, de la calificación de méritos y oposición y de las peticiones de recalificación de méritos y oposición presentadas por las y los postulantes del Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución **PLE-CNE-2-15-5-2015** de 15 de mayo de 2015, dispuso la publicación y difusión del listado de las y los veinticuatro postulantes mejor puntuados, diferenciados entre hombres y mujeres a través de cadena nacional de radio y televisión, en tres diarios de circulación nacional, en los idiomas de relación intercultural, en el portal web institucional y en las carteleras de este Organismo y de las Delegaciones Provinciales Electorales y a través de las oficinas consulares del Ecuador en el Exterior, con la finalidad de que a partir del 22 de mayo hasta el 4 de junio de 2015, las y los ciudadanos y organizaciones sociales puedan ejercer el derecho a la impugnación ciudadana;
- Que,** el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de jueves 11 de junio del 2015, conoció y resolvió inadmitir las diecinueve (19) impugnaciones ciudadanas presentadas en contra de las y los veinte y cuatro (24) postulantes mejor puntuados que participan en el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; disponiéndose el archivo de las mismas;



Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y artículo 43 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecen que, concluido el proceso de impugnaciones, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el término de tres (3) días, procederá a designar como consejeras y consejeros principales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a las tres candidaturas mejor puntuadas en el grupo de mujeres, y a los tres mejor puntuados en el grupo de hombres, respetando la alternancia y secuencialidad. En el caso de que hasta la sexta consejera o consejero no existiere un miembro de nacionalidades indígenas o pueblos afro ecuatorianos y montubios, el séptimo puesto será ocupado por el miembro de dichos grupos que tenga la mejor puntuación, sea éste hombre o mujer. De encontrarse dentro de estos 6 mejores puntuados un miembro de los grupos mencionados, el séptimo lugar será ocupado por el siguiente mejor puntuado. Igual procedimiento se aplicará para la designación de las consejeras y consejeros suplentes;

Que, con Resolución **PLE-CNE-20-11-6-2015**, de 11 de junio del 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dispuso a la Comisión de Apoyo del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que en cumplimiento al artículo 43 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presenten un informe dando a conocer las candidaturas mejor puntuadas en el grupo de mujeres y hombres;

Que, la Comisión de Apoyo del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presenta el informe para la Asignación, Designación y Posesión de las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veedurías y Derecho a Impugnación para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en el que se establece que, en cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento del Concurso, recomienda al Pleno del Organismo, conocer la lista de asignación de las y los catorce (14) postulantes mejor puntuados y designar los siete (7) Consejeros y Consejeras Principales y Suplentes; y, en

razón del empate entre los postulantes GALLARDO CEVALLOS DORIS LUCÍA y PAUKER CUEVA TANIA ELIZABETH; y, ASTUDILLO SARMIENTO TITO FERNANDO Y BURBANO ESPINOZA LUIS XAVIER, correspondientes a las consejerías principales, se proceda a realizar un sorteo público para establecer el orden de designación correspondiente; y, del empate entre las postulantes BUSTAMANTE LUCAS CRUZ MARÍA y VERA GARCÍA SONIA GABRIELA, correspondientes a las consejerías suplentes, se proceda a realizar un sorteo público para establecer el orden de la designación correspondiente; luego de lo que, se procederá a designar las Consejeras y Consejeros principales y suplentes, en armonía con los criterios constitucionales, legales y reglamentarios;

Que, una vez que se han cumplido con todas las etapas establecidas en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y al no existir recursos de impugnación pendientes por resolver, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la Ley y el Reglamento ibídem, con la presencia de la abogada María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Primera del cantón Portoviejo, se procedió al sorteo público, para realizar el desempate de los postulantes GALLARDO CEVALLOS DORIS LUCÍA y PAUKER CUEVA TANIA ELIZABETH; y, ASTUDILLO SARMIENTO TITO FERNANDO Y BURBANO ESPINOZA LUIS XAVIER, correspondientes a las consejerías principales; y, BUSTAMANTE LUCAS CRUZ MARÍA y VERA GARCÍA SONIA GABRIELA, correspondientes a las consejerías suplentes, por haber obtenido el mismo puntaje dentro del presente Concurso Público; el resultado final del sorteo estableció que la postulante GALLARDO CEVALLOS DORIS LUCÍA, ocupará el segundo puesto como Consejera Principal; y, la postulante PAUKER CUEVA TANIA ELIZABETH, ocupará el cuarto puesto como Consejera Principal; mientras que, el postulante ASTUDILLO SARMIENTO TITO FERNANDO, ocupará el tercer puesto como Consejero Principal; y, el postulante BURBANO ESPINOZA LUIS XAVIER, ocupará el quinto puesto como Consejero Principal. Finalmente, la postulante VERA GARCÍA SONIA GABRIELA, ocupará el primer puesto como Consejera Suplente; y, la postulante BUSTAMANTE LUCAS CRUZ MARÍA, el tercer puesto como Consejera Suplente, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Proclamar los resultados definitivos del Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana, para seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y consecuentemente, designar como Consejeras y Consejeros Principales y Suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo al orden de puntuación, principios de paridad y alternabilidad de género, secuencialidad e interculturalidad, conforme lo establece la Constitución y la Ley, a:

CONSEJEROS/AS PRINCIPALES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INTERCULTURALIDAD	PUNTAJE
1	JARRÍN JARRÍN EDWIN LEONARDO	MESTIZO	92
2	GALLARDO CEVALLOS DORIS LUCÍA	MESTIZA	90
3	ASTUDILLO SARMIENTO TITO FERNANDO	MESTIZO	84,50
4	PAUKER CUEVA TANIA ELIZABETH	MENTIZA	90
5	BURBANO ESPINOZA LUIS XAVIER	MESTIZO	84,50
6	GONZALES LASTRE YOLANDA RAQUEL	AFROECUATORIANA	84
7	PEÑA AGUIRRE JUAN ANTONIO	MESTIZO	82,50

CONSEJEROS/AS SUPLENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INTERCULTURALIDAD	PUNTAJE
1	VERA GARCÍA SONIA GABRIELA	MONTUBIA	81,50
2	HERVAS PARRA AQUILES ALFREDO	MESTIZO	81
3	BUSTAMANTE LUCAS CRUZ MARÍA	MONTUBIA	81,50
4	FERNÁNDEZ ULLOA WALTER NORBERTO	MESTIZO	80
5	GOYES QUELAL NARDA SOLANDA	MESTIZA	80

6	TORRES CHACHA CARLOS ERNESTO	MESTIZO	77,50
7	ENCALADA OJEDA NORA MARIANELA	MESTIZA	76,50

Artículo 2.- Disponer al señor Secretario General, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y el artículo 45 del Reglamento del Concurso dictado para el efecto, remita a la Asamblea Nacional, los nombres de las y los catorce (14) hombres y mujeres designados, que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que se proceda a su posesión.

DISPOSICIÓN FINAL

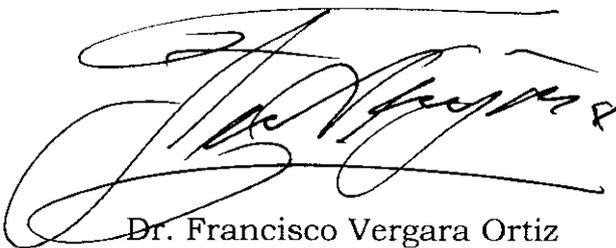
El señor Secretario General notificará la presente resolución a las y los Postulantes designados como Consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designados por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; y, a los representantes de las Funciones del Estado; para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Portoviejo, en la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil quince.-
Lo Certifico.-

Atentamente,



Dr. Francisco Vergara Ortiz
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/rb

